



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0110-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-PEAH-CSP/SIE5 del 09 de setiembre de 2022 mediante el cual la Presidenta Suplente del Comité Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las **Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH – Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado** para la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE del 10 de enero de 2022 se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0070-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022 se aprobó la Primera Modificación del **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE, por inclusión de procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE del 26 de enero de 2022 se Designó a los Miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE del 08 de julio de 2022 se Reconformó el Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el año 2022, el cual quedó reconformado de la siguiente manera;

CCARGO	TITULARES	DDNI	SUPLENTE	DDNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	CPC. Rita Isabel Quijate Tarazona Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales iquijate@hotmail.com	40564223	CPC. Ynes Gonzales Acuña Especialista Administrativo ynegonzalesa73@hotmail.com	23015570
MIEMBRO	Ing. Elio Aníbal Flores Rojas Director (e) de Obras elioanibal@hotmail.com	18099843	Econ. Jean Vargas Castillejos Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos jeanva80@hotmail.com	41273986
MIEMBRO	Ing. Jorge Meléndez Sifuentes Especialista en Desarrollo Productivo jorgemel25@hotmail.com	09581143	Ing. Alfredo Paredes Gonzales Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo aparedesgonzales@hotmail.com	22993847

Que, mediante Resolución Directoral N° 0104-2022-PEAH/DE del 24 de agosto de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE, por inclusión de procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE ÍTEMS	DETALLE DE LOS ÍTEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
12	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 (ITEM PAQUETE)	1 BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 3/4"- GRADO 60	152,230.21	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA - HUAMALÍES - HUÁNUCO".			2	BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 5/8"- GRADO 60			
				3	BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 1/2"- GRADO 60			
13	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PÓRTLAND TIPO I PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA - HUAMALÍES - HUÁNUCO".	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1		CEMENTO PÓRTLAND TIPO I	98,534.07	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución Directoral N° 0107-2022-PEAH/DE del 05 de setiembre de 2022 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado para la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"*;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Acta de Conformidad de Proyecto de Bases – Formato N° 06 del 09 de setiembre de 2022 el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH – Primera Convocatoria para la adquisición de Acero Corrugado expresamente manifiestan que han elaborado el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, acordaron por Unanimidad Aprobar las mencionadas Bases, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final mediante acto resolutivo y con ello puedan convocar el procedimiento de Selección;

Que, mediante Carta N° 001-2022-PEAH-CSP/SIE5 del 09 de setiembre de 2022 la Presidenta Suplente del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado para la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"*, para lo cual adjunta la Solicitud de Aprobación de Bases – Formato N° 07, suscrito por el Comité de Selección Permanente designado;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 48.1 del Art. 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra según corresponda;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF preceptúa que las bases, son documentos del procedimiento de selección los cuales son elaborados, evaluados y aprobados por el Comité de Selección de acuerdo a los documentos Estándar aprobados por OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación debidamente aprobado, es así que las Bases elaboradas y presentadas por el Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE en 42 páginas se encuentran debidamente aprobadas y visadas por sus miembros, por lo que se emite la presente Resolución de Aprobación de las Bases de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta Suplente del Comité de Selección Permanente, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 47º *"Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) Numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, del Director de la Dirección de Obras, y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado para la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"*, que consta de 42 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR; la presente Resolución y los actuados respectivos al Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado para la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamaliés - Huánuco"*, a fin de que procedan con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH - Primera Convocatoria para la Adquisición de Acero Corrugado, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

